

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

## DS 1 - Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF

Última actualización: 30 noviembre, 2023

### Descripción

Este apoyo del Estado permite a las familias que **no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro**, construir una vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

**Ahorro mínimo: 30 UF** las cuales debían estar en la cuenta para la vivienda, a más tardar, hasta las 14:00 horas del martes **31 de octubre de 2023**.

**Postulación:** finalizó el 1 de diciembre de 2023.

## Detalles

Se habilitarán las siguientes vías de postulación:

- **Postulación automática:** las personas que postularon en 2022 y no fueron seleccionadas, podrán postular al actual llamado si cumplen con los requisitos que exige el Tramo 2 y acepten la propuesta de postulación elaborada por el MINVU y que enviará a través de correo electrónico o que podrá revisar ingresando al [sitio web del MINVU](#). Revise el [tutorial de postulación automática](#).
- **Solicitud vía formulario de postulación ciudadana:** dirigida a aquellos casos que no puedan ser atendidos a través de postulación automática o postulación en línea.

Se pueden construir viviendas para uso habitacional del beneficiario y su familia, con un subsidio de:

- **De 570 a 600 UF** para viviendas de hasta **1.600 UF** ubicadas en las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- **De 570 a 700 UF** para viviendas de hasta **1.600 UF** ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y provincia de Chiloé.
- **De 570 a 750 UF** para viviendas de hasta **1.600 UF** ubicadas en las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.

## ¿A quién está dirigido?

Familias que:

- No posean una vivienda.
- Tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.
- Puedan acreditar la disponibilidad de un terreno.

**Importante:**

- Para la postulación en línea se debe contar con **ClaveÚnica** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el 90% más vulnerable de la población, de acuerdo con la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile  
Atiende

- Tener [cedula de identidad](#) vigente.
- Tener [ClaveÚnica](#).
- Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros con permanencia definitiva y [certificado de permanencia definitiva](#).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses (abierta hasta el 31 de marzo de 2022).
- Acreditar un ahorro mínimo de **30 UF**, el que debe estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **31 de octubre de 2023**, hasta las 14:00 horas. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 80%. Los adultos mayores podrán pertenecer hasta el tramo del 90%, según Registro Social de Hogares.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
  - Tener un mínimo de 2 integrantes.
  - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
  - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
  - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
  - Certificado CONADI en caso de tierras indígenas.
  - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
  - Derechos en comunidades agrícolas.
  - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
  - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley N° 19.253 de octubre de 1993).
  - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de dación de servicios emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2022 (aquellos que postularon al primer y segundo llamado 2022 no deberán presentar esta certificación porque se considerará la que presentaron en algunos de esos llamados).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile  
Atiende

1. Haz clic en "Postula al subsidio".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, selecciona el tipo de postulación que corresponda y haz clic en "Postula aquí".
3. Luego, ingrese con su RUN y ClaveÚnica. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Complete el formulario en línea.
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al DS 1 - Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF.

#### En oficina:

1. Dirígete a una [oficina regional del Serviu](#).
2. Explica el motivo de tu visita: postular al DS 1 - Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF.
3. Completa tu postulación vía Formulario de Atención Ciudadana.
4. Como resultado del trámite, habrá postulado al DS 1 - Tramo 2: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.600 UF.

#### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/81721-ds-1-tramo-2-subsidio-habitacional-para-construir-una-vivienda-de-hasta-1-600-uf>